



Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Subrogatario	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
Demandado	: GENY PATRICIA RAMÍREZ ZAPATA
Radicación	: 631904089002 2018 00196 - 00
Sustanciación	: 64

Por ser procedente se accede a lo solicitado por la abogada MARTHA LUCIA RAMÍREZ HINCAPIE, mediante escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por la profesional del Derecho, quien actúa en representación del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

No se libraré la comunicación a la entidad que representaba por haber allegado el escrito donde informa de su renuncia a la misma.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACION EN **ESTADO** EL

19 DE MAYO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA